

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

29360 *Extracto Resolución de 9 de septiembre de 2026 de Dirección Fundación Biodiversidad, que aprueba la publicación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiación de proyectos de Educación Ambiental para la Sostenibilidad e investigación sobre desinformación climática orientados a fortalecer el conocimiento científico, la innovación y la generación de evidencias en el marco del Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad de la AGE 26-32*

BDNS(Identif.):928403

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/928403>)

Primero.- Objeto, líneas de ayuda y ámbito de actuación.

De acuerdo con la Orden TED/818/2021, de 12 de julio, esta convocatoria tiene por objeto cofinanciar actuaciones que contribuyan a fortalecer el conocimiento científico, la innovación y la generación de evidencias en el ámbito de la Educación Ambiental para la Sostenibilidad (EAS).

La convocatoria tiene por objeto específico impulsar este conocimiento para dar respuesta a los principales retos ecosociales y favorecer una transición ecológica justa, a través de dos líneas de ayuda diferenciadas:

a) Línea A) para iniciativas destinadas a contribuir al Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad 2026-2032.

b) Línea B) para iniciativas destinadas al estudio multidisciplinar y la prevención de la desinformación climática, a través del fortalecimiento de la cultura científica, el pensamiento crítico y la capacidad de la ciudadanía para identificar fuentes fiables e interpretar evidencias científicas, promoviendo una mejor comprensión de los desafíos ambientales y climáticos y favoreciendo el acceso, uso y difusión de información rigurosa y basada en evidencias científicas.

El ámbito de actuación de la actividad objeto de las subvenciones será todo el territorio nacional.

Segundo. - Entidades beneficiarias.

1. En función de la línea de ayuda se diferenciarán las entidades que podrán obtener la condición de beneficiarias para estas subvenciones.

2. Para la línea A):

a) Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro.

b) Organismos Públicos de Investigación.

c) Universidades públicas.

d) Colegios profesionales.

3. Para la línea B):

a) Organismos Públicos de Investigación.

b) Universidades públicas.

Tercero.- Dotación, cofinanciación y plazo de ejecución

1. La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 7.000.000,00 €, repartidas en dos líneas de ayuda:

a) La línea A) contará con una dotación máxima de 3.500.000,00 €.

b) La línea B) contará con una dotación máxima de 3.500.000,00 €.

2. En el caso en el que no se conceda la dotación máxima en alguna de las dos líneas de ayuda, el remanente se podrá mover a la otra línea e incrementar su dotación inicial.

3. El máximo de ayuda a solicitar por propuesta presentada por línea será de 200.000,00 €. Con un porcentaje máximo de subvención del 80% para las dos líneas de ayuda.

4. El plazo de ejecución de las actuaciones será de 2 años, tras la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria, con una prórroga máxima de 6 meses adicionales. Las actuaciones deberán de comenzar en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de la resolución.

Cuarto.- Bases reguladoras.

Orden TED/818/2021, de 12 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y actividades que contribuyan a la transición ecológica, a la conservación del patrimonio natural y a hacer frente al cambio climático.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, hasta el día 10 de noviembre de 2026 inclusive, en los términos y condiciones especificados en la Orden TED 818/2021, de 12 de julio.

Sexto.- Otros datos.

El texto completo de la convocatoria, así como el resto de la información relevante del proceso, estarán disponibles en la sede electrónica y en la página web de la Fundación Biodiversidad, <https://fundacion-biodiversidad.es/>.

Madrid, 9 de septiembre de 2026.- El Director de la Fundación Biodiversidad F.S.P., Félix Romero Cañizares.

ID: A260038773-1